



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de julio de 2025

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 21:25

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

Secretario:

MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03854824R	CARLOS CASARRUBIOS RUIZ	SÍ
03927904X	Fernando Prieto Perez	SÍ
70325026L	Francisca Enamorado Bargueño	SÍ
03868557A	Gustavo Casillas Torrecillas	SÍ
03900672X	JESUS MIGUEL MUÑOZ PEREZ	SÍ
03863688X	Jose Joaquin Rabalo Casillas	SÍ
70342981B	Juan Jorge Carrillo Ruiz	SÍ
03838672H	Maria De La Nieves Gonzalez Merino	SÍ
03904505W	Maria Inmaculada Sanchez Lopez	SÍ
52104142B	Susana Cañadas Perez De Las Yeguas	NO
03897428D	Tamara Humanes Rizaldos	NO





Excusas de asistencia presentadas:

1. Susana Cañadas Perez De Las Yeguas:

«Problemas laborales»

2. Tamara Humanes Rizaldos:

«Problemas laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido el acta y audio correspondiente al Pleno del 25 de abril de 2025, a lo que todos contestan afirmativamente.

Sometida el acta correspondiente a la sesión de 25 de abril de 2025 a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

En relación con el expediente relativo a NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

SEGUNDO. Con fecha 29/05/2025, se remite al Juzgado Decano de Toledo y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando de ALCALDE de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez





de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 04 de junio de 2025, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el día 30 de mayo al 9 de junio de 2025.

TERCERO. Con fecha 25 de junio de 2025, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado solo una según consta en el certificado de Secretaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Designar a Dña. ANA ISABEL SERRANO RECIO con NIF 03.858.507-G, domiciliada en la Calle Villaseca nº 10 de esta Localidad, quien dispone del título de Maestra, como Juez de Paz titular, puesto que lleva desempeñando desde el año 1,996.

No hacer propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto al no haberse presentado mas candidatos, hasta recibir instrucciones al respecto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de los de Illescas, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Sometida la propuesta que antecede a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2024





Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 2025 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 06/05/2025 nº 83, la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

APROBACION SI PROCEDE DEL PLAN ANTIFRAUDE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:



En relación con el expediente la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que resulta necesario tramitar el procedimiento para aprobar el Plan de Medidas Antifraude, con base en que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, iniciando el correspondiente expediente de aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los artículos 21.1.a), d) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta se considera que la siguiente propuesta de resolución se

adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno,

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución del Comité Antifraude con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tal y como se recoge en el punto cuatro del Plan.

SEGUNDO. Designar como miembros del comité antifraude:

Composición





Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado un Comité Antifraude integrado por personal propio con especial capacitación, perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

- Secretaría General.
- Intervención General.
- Presidencia
- Departamento de Contratación.
- Servicio Económico-Financiero.

Funciones del Comité

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreros realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.





TERCERO. Aprobar el plan Antifraude redactado y que queda incorporado al expediente.

CUARTO. Que por parte de este comité se proceda a la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO. Publicar la presente resolución y el Plan en la sede electrónica de esta entidad.

Tras algunas intervenciones aclaratorias, y sometida la propuesta a votación, por UNANIMIDAD se aprueba el Plan antifraude del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra así como la composición del Comité Antifraude del mismo.

MOD. CREDITOS 6/2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha, FAVORABLE a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 10/2024, se formula la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 10/2024, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica					
130	2219930	Suministros seguridad y Ord. Trafico	2.000 €		2.000 €	4.000 €
1621	2279913	Servicio recogida de animales	400 €		9.000 €	9.400 €





164	21009	Mantenimiento cementerio	20.500 €		20.000 €	40.500 €
1531	21021	Acceso núcleos de población (caminos)	20.000 €		30.000 €	50.000 €
1532	61922	Gta. Constitución. Reparaciones DANA	34.000 €		2.500 €	36.500 €
171	2219921	Parques jardines y	13.500 €		20.000 €	33.500 €
231	21203	Mantenimiento Centro de Dia	1.500 €		3.000 €	4.500 €
231	2219903	Suministros Centro de Dia	1.840 €		8.000 €	9.840 €
321	2219904	Suministros Escuela Infantil	2.100 €		2.000 €	4.100 €
323	21208	Mantenimiento Colegio	3.000 €		2.000 €	5.000 €
334	2260910	Actividades Culturales	18.000 €		15.000 €	33.000 €
338	2260920	Actividades de ocio	18.000 €		7.000 €	25.000 €
320	62600	Equipos Centro de capacitación digital	10.000 €		2.000 €	12.000 €
342	21210	Mantenimiento zonas deportivas	11.000 €		6.000 €	17.000 €
920	20301	Arrendamiento de maquinaria	2.500 €		15.000 €	17.500 €
920	21301	Mantenimiento maquinaria y utilaje	12.000 €		12.000 €	24.000 €
920	2219912	Suministros Almacén PPO	7.500 €		1.500 €	9.000 €





920	22201	Servicios Postales	2.500 €		1.500 €	4.000 €
920	22200	Servicios de Comunicaciones	6.000 €		2.000 €	8.000 €
920	463	A Mancomunidades	50.000 €		2.000 €	52.000 €
		TOTAL	236.340 €		162.500 €	398.840 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Remanente Líquido de Tesorería

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

870	Remanentes de Tesorería para GG	162.500 €
	TOTAL	162.500 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta que antecede a votación la misma es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Los Sres. comparecientes declaran haber recibido los decreto del número 128 al 270 ambos incluidos.

Tras algunas preguntas que constan en el audio de la sesión, los Sres. asistentes a la sesión toman conocimiento de los decretos habidos.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

De conformidad con el audio de la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

